

SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL PROCESO ORDINARIO LABORAL CON RAD 2019-00296 (Rocio Hernandez Silvera vs Gistica SAS y otros)

Gistica SAS <institucional@gistica.com.co>

Lun 06/02/2023 14:32

Para: Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo.

Mediante el presente correo, solicitamos de manera respetuosa, favor compartir enlace para visualizar el expediente digital del proceso de la referencia.

Agradecemos su atención.

Gestion y Operacion de la Costa SAS

Calle 76 No 49 - 08 Local 103, Barranquilla, Colombia.

Telefono: 3199820

email: institucional@gistica.com.co

El vie, 3 dic 2021 a las 11:06, Gistica SAS (<institucional@gistica.com.co>) escribió:

Buenos días, cordial saludo.

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ciudad

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ROCIO HERNANDEZ SILVERA

Demandado: GESTION y OPERACIÓN DE LA COSTA SAS - GESTICA SAS y OTROS

Radicación: 080013105011-**2019-00296**-00

Respetuosamente y encontrándonos dentro del término legal, adjunto a la presente remitimos la contestación de la demanda de la referencia con sus respectivos anexos, en un total de 42 folios:

Anexos:

1. Contestación demanda (22 folios)
2. Pruebas y anexos (20 folios)

Folios total: 42

Favor acusar recibido.

Atentamente,

Gestion y Operacion de la Costa SAS

Calle 76 No 49 - 08 Local 103, Barranquilla, Colombia.

Telefono: 3199820

email: institucional@gestica.com.co

El jue, 25 nov 2021 a las 8:00, Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla (<lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla ha compartido un archivo de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

[2019-00296 ExpedienteDigitalizado\(3\).pdf](#)

Señores:

GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S. SIGLA GESTICA S.A.S.

Nit: 901.067.786 - 7

Buenos días,

Por medio de la presente, se le notifica por aviso el proceso ordinario Laboral citado, haciendo cumplimiento al trámite de NOTIFICACIÓN PERSONAL teniendo en cuenta que dicho trámite fué modificado en el **DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020**, que contempla lo siguiente:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes** al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.*

La presente diligencia consta de adjunto en el cual incluye auto de admisión, copia de la demanda con sus respectivos anexos y actuaciones, certificado de existencia y representación legal para su conocimiento y fines pertinentes. Otórguese el término de 10 días contados a partir de su notificación para que ejerza su derecho de defensa.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

IMPORTANTE

*Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del*

siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Efiventas S.A.S. y/o Gestic S.A.S., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Efiventas S.A.S. y/o Gestic S.A.S. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio.

Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.

RE: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL PROCESO ORDINARIO LABORAL CON RAD 2019-00296 (Rocio Hernandez Silvera vs Gistica SAS y otros)

Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/02/2023 14:44

Para: Gistica sas <institucional@gistica.com.co>

Buenas tardes.

No es posible acudir a su solicitud, dado que no se ha armado la carpeta del expediente electrónico, contando a la fecha con el expediente escaneado y las actuaciones virtuales surtidas hasta la fecha, por lo que al encontrarse publico, debe descargar estas ultimas de la plataforma JUSTICIA XXI WEB.

Enviándosele el link del expediente físico escaneado:  [2019-00296 ExpedienteDigitalizado.pdf](#)

De: Gistica SAS <institucional@gistica.com.co>

Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 14:32

Para: Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL PROCESO ORDINARIO LABORAL CON RAD 2019-00296 (Rocio Hernandez Silvera vs Gistica SAS y otros)

Buenas tardes, cordial saludo.

Mediante el presente correo, solicitamos de manera respetuosa, favor compartir enlace para visualizar el expediente digital del proceso de la referencia.

Agradecemos su atención.

Gestion y Operacion de la Costa SAS

Calle 76 No 49 - 08 Local 103, Barranquilla, Colombia.

Telefono: 3199820

email: institucional@gistica.com.co

El vie, 3 dic 2021 a las 11:06, Gistica SAS (<institucional@gistica.com.co>) escribió:

Buenos días, cordial saludo.

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ciudad

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ROCIO HERNANDEZ SILVERA

Demandado: GESTION y OPERACIÓN DE LA COSTA SAS - GESTICA SAS y OTROS

Radicación: 080013105011-2019-00296-00

Respetuosamente y encontrándonos dentro del término legal, adjunto a la presente remitimos la contestación de la demanda de la referencia con sus respectivos anexos, en un total de 42

folios:

Anexos:

1. Contestación demanda (22 folios)
2. Pruebas y anexos (20 folios)

Folios total: 42

Favor acusar recibido.

Atentamente,

Gestion y Operacion de la Costa SAS

Calle 76 No 49 - 08 Local 103, Barranquilla, Colombia.

Telefono: 3199820

email: institucional@gestica.com.co

El jue, 25 nov 2021 a las 8:00, Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla
([<lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)) escribió:

Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla ha compartido un archivo de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.



[2019-00296 ExpedienteDigitalizado\(3\).pdf](#)

Señores:

GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S. SIGLA GESTICA S.A.S.

Nit: 901.067.786 - 7

Buenos días,

Por medio de la presente, se le notifica por aviso el proceso ordinario Laboral citado, haciendo cumplimiento al trámite de NOTIFICACIÓN PERSONAL teniendo en cuenta que dicho trámite fué modificado en el **DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020**, que contempla lo siguiente:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes** al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.*

La presente diligencia consta de adjunto en el cual incluye auto de admisión, copia de la demanda con sus respectivos anexos y actuaciones, certificado de existencia y representación legal para su conocimiento y fines pertinentes. Otórguese el término de 10 días contados a partir de su notificación para que ejerza su derecho de defensa.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

IMPORTANTE

*Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Efiventas S.A.S. y/o Gística S.A.S., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Efiventas S.A.S. y/o Gística S.A.S. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio.

Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.